

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0001-2026/SBN-DNR

San Isidro, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 00037-2026/SBN-DNR-SDNC de fecha 23 de enero de 2026 y el Informe N°00049-2026/SBN-DNR-SDNC de fecha 30 de enero de 2026, de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, el Informe N°00208-2026/SBN-OPP de fecha 29 de enero de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de estos, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como ente rector;

Que, el artículo 34 del TUO de la Ley N° 29151, señala que la SBN en calidad de ente rector brinda capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los bienes estatales;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 e inciso 1 del numeral 10.6 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, dispone entre las funciones de la SBN el brindar capacitación permanente al personal a cargo de la administración de los predios estatales, conforme al Plan Anual de Capacitación que apruebe por Resolución, el cual comprende además la respectiva asistencia técnica en materia de gestión de la propiedad predial estatal;

Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29151 señala que, la SBN realiza el desarrollo de capacidades del personal de las entidades, a través de la capacitación y asistencia técnica, para lo cual aprueba y ejecuta anualmente un Plan de Capacitación, debiendo asistir de manera obligatoria el personal de las entidades encargado de las actividades relativas a la gestión de los predios estatales. Asimismo, señala que, para una eficiente gestión de los predios estatales, las entidades deben impulsar la capacitación y actualización permanente de su personal, en los programas que para dicho fin elabore y ejecute la SBN, sin perjuicio de la capacitación que puede programar la propia entidad;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba cada año el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, que establece, entre otras actividades, la capacitación del personal de los Gobiernos Regionales, previendo su implementación, de acuerdo a las competencias de cada entidad;

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la competencia de la SBN se circunscribe a los predios estatales, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29151, el saneamiento físico legal de inmuebles estatales se regula por las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, lo cual se condice con lo dispuesto por el numeral 27.2 del artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, modificado por el

Decreto Supremo N° 050-2025-EF, por lo cual, la SBN capacita y certifica en dichas materias;

Que, el literal b) del artículo 45 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante Resolución N° 0066-2022/SBN, establece como una de las funciones de la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC), elaborar e implementar el plan anual de capacitación y eventos complementarios en materia del SNBE, normas complementarias y conexas, dirigidos al personal a cargo de la administración de los predios estatales, así como, consolidar y sistematizar sus resultados;

Que, a través del Informe N° 00037-2026/SBN-DNR-SDNC de fecha 23 de enero de 2026 y del Informe N° 00049-2026/SBN-DNR-SDNC, de fecha 30 de enero de 2026, la Subdirección de Normas y Capacitación propone el “Plan de Capacitación de la SBN para el fortalecimiento de la gestión de predios estatales en las entidades públicas, Año 2026”, dirigido a funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades conformantes del SNBE mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como a los practicantes, con énfasis en el personal de los Gobiernos Regionales con transferencia de funciones, con competencias delegadas y en proceso de suscripción de convenios de delegación de competencias, en materia de administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad estatal en el marco del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales, articulando para ello las asistencias técnicas y las actividades de capacitación; que se desarrollarán conforme a las modalidades previstas en el numeral 5.3 de la Directiva N° 00002-2021/SBN, denominada “Disposiciones para el desarrollo de capacidades y certificación de profesionales y técnicos encargados de la gestión de predios estatales”, aprobada por Resolución N° 0078-2021/SBN, modificada mediante las Resoluciones N° 0034-2022/SBN, N° 0032-2024/SBN y N° 0109-2025/SBN;

Que, mediante el Informe N°00208-2026/SBN-OPP de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) ha otorgado viabilidad técnica al “Plan de Capacitación de la SBN para el fortalecimiento de la gestión de predios estatales en las entidades públicas Año 2026”, conforme a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.1 de la Directiva N° DIR-00001-2024/SBN-OPP, denominada “Disposiciones para la gestión de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN”, aprobada por la Resolución N° 0084-2024/SBN-GG;

Que, el literal f) del artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, establece como una de las funciones de la Dirección de Normas y Registro (DNR) la de promover, gestionar y supervisar la ejecución de la capacitación y asistencia técnica al personal de las entidades, encargado de las actividades relativas a la gestión de los predios estatales, asimismo, el literal k) del indicado marco normativo dispone que la DNR puede emitir resoluciones en materias de su competencia o por facultad delegada en forma expresa;

Que, conforme al primer párrafo del literal c) del numeral 6.1.2 de la Directiva N° DIR-00001-2024/SBN-OPP, los planes de trabajo de los órganos de línea son aprobados mediante Resolución de la Dirección de la DNR o de la DGPE; en consecuencia, siendo la Subdirección de Normas y Capacitación una unidad de organización dependiente de la DNR, corresponde a la citada Dirección aprobar el “Plan de Capacitación de la SBN para el fortalecimiento de la gestión de predios estatales en las entidades públicas Año 2026”;

Con los visados de la Subdirección de Normas y Capacitación, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N°29151, los artículos 10 y 51 del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, los literales f) y k) del artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante Resolución N°0066-2022/SBN; y, en uso de la

facultad establecida en el primer párrafo del literal c) del numeral 6.1.2 de la Directiva N° DIR-00001-2024/SBN-OPP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Capacitación de la SBN para el fortalecimiento de la gestión de predios estatales en las entidades públicas Año 2026”, y los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Subdirección de Normas y Capacitación, la ejecución de las actividades contenidas en el “Plan de Capacitación de la SBN para el fortalecimiento de la gestión de predios estatales en las entidades públicas Año 2026” e informe del desarrollo de estas a la Dirección de Normas y Registro.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
CARLOS ALFONSO GARCÍA WONG
Director (e)
Dirección de Normas y Registro



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA SBN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PREDIOS ESTATALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS AÑO 2026



SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y CAPACITACIÓN

San Isidro, 30 de enero de 2026

Versión N° 1

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. JUSTIFICACIÓN.....	3
2.1. Base Legal.....	3
2.2. Diagnóstico.....	4
2.3. Identificación de problemas.....	5
III. ALCANCE.....	5
IV. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO.....	6
4.1. Objetivos del plan.....	6
4.2. Actividades o tareas.....	6
4.2.1. Act. 01: Conferencias macrorregionales y curso interno.....	7
4.2.2. Act. 02: Capacitaciones articuladas con asistencias técnicas.....	8
4.2.3. Act.03: Cursos asincrónicos a través del Aula Virtual de la SBN.....	9
4.2.4. Mecanismos de Ejecución.....	9
4.2.5. Contenido Temático General.....	10
4.3. Vinculación con el PEI y POI.....	10
V. INDICADORES.....	11
VI. RECURSOS/INSUMOS.....	11
6.1. Personal.....	11
6.2. Bienes, servicios y otros.....	12
VII. PRESUPUESTO.....	13
VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....	13
IX. ANEXOS.....	14

I. PRESENTACIÓN

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), tiene entre sus funciones normar, supervisar y capacitar a las entidades públicas en la adecuada administración de los predios estatales. En ese marco, el “Plan de Capacitación de la SBN para el fortalecimiento de la gestión de predios estatales en las entidades públicas Año 2026” (en adelante Plan de Capacitación) se constituye como una herramienta estratégica orientada a fortalecer las competencias técnicas, normativas y operativas del personal responsable de la gestión de predios estatales, promoviendo una administración eficiente, transparente y alineada con la normativa vigente.

El Plan de Capacitación propone el desarrollo de capacitaciones virtuales a través de cursos asincrónicos dictados mediante el Aula Virtual de la SBN, conferencias macrorregionales presenciales, un curso sincrónico (capacitación virtual interna a la SBN), y asistencias técnicas presenciales y virtuales articuladas con capacitación. Estos eventos están dirigidos a los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como a los practicantes de las entidades públicas, que conforman el SNBE, que gestionan predios estatales. Los beneficiarios de alguno de los eventos académicos antes citados deben previamente cumplir con los requisitos señalados en los mecanismos de ejecución que forman parte del presente Plan de Capacitación, los cuales serán merecedores de un certificado de capacitación o de un certificado de capacitación y asistencia técnica, según corresponda.

En los eventos académicos señalados en el párrafo precedente, se impartirán conocimientos especializados en torno a la gestión de predios estatales, priorizando como público objetivo a aquellos Gobiernos Regionales que cuentan con funciones transferidas, con competencias delegadas, en proceso de suscribir convenios de delegación de competencias vinculadas con el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y a los Gobiernos Locales que cuentan con convenios de Cooperación Interinstitucional, a fin de afianzar y enriquecer las capacidades técnicas del personal que tenga a su cargo la función de gestión de predios estatales, a través de la sinergia institucional. Asimismo, el Plan de Capacitación contempla el cumplimiento del compromiso establecido en los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos por la SBN con otras entidades públicas, referidos a brindar capacitaciones.

II. JUSTIFICACIÓN

2.1. Base Legal

La SBN de acuerdo con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley N° 29151), concordado con el numeral 5.3 del artículo 5 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), debe brindar capacitación permanente al personal a cargo de la administración de los predios estatales y asistencia técnica a las entidades sobre gestión de predios estatales¹, en atención a las necesidades de éstas y conforme al plan que se apruebe para estos efectos, para el uso eficiente y aprovechamiento económico y social de los predios estatales.

¹ De conformidad con el inciso 6 del numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29151, la gestión de predios estatales comprende los actos de adquisición, administración, disposición y registro de los predios estatales, así como las actuaciones de saneamiento físico legal, custodia, defensa y recuperación que ejecutan las entidades del SNBE conforme a sus competencias.

Asimismo, el numeral 10.6 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, señala como una de las funciones del ente rector, brindar capacitación permanente, al personal a cargo de la administración de los predios estatales, conforme al Plan Anual de Capacitación que apruebe por resolución, el cual comprende además la respectiva asistencia técnica en materia de gestión de la propiedad predial estatal.

De conformidad con los literales b) y c) del artículo 45 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante Resolución N° 0066-2022/SBN, son funciones de la SDNC elaborar e implementar el plan anual de capacitación y eventos complementarios en materia del SNBE, normas complementarias y conexas, dirigidos al personal a cargo de la administración de los predios estatales, así como programar, organizar y conducir, en coordinación con las unidades de organización de la SBN, la asistencia técnica en materia de gestión de la propiedad estatal y consolidar y sistematizar sus resultados, respectivamente.

2.2. Diagnóstico

La gestión de predios estatales es un proceso estratégico para el cumplimiento de políticas públicas, el ordenamiento territorial y la adecuada administración del patrimonio del Estado. Sin embargo, se identifican brechas recurrentes en capacidades técnicas, normativas y operativas del personal responsable de las actividades relativas a dicha gestión, lo que genera retrasos, riesgos legales y uso ineficiente de los bienes estatales.

En ese contexto, conforme al Informe N° 00493-2025/SBN-DNR-SDNC que da cuenta de los resultados de la ejecución del Plan de Capacitación del año 2025, en lo que respecta a las asistencias técnicas se advierte la existencia de brechas de conocimiento normativo y técnico en el personal responsable de la gestión de predios estatales, en materias relacionadas a: i) actos de administración, ii) actos de disposición, y iii) registro y catastro de predios estatales, de los gobiernos regionales con funciones transferidas y competencias delegadas, y ello en alguna medida se debe a que el público objetivo realizaba paralelamente otras actividades mientras se ejecutaban las asistencias técnicas virtuales sincrónicas, lo que fragmenta su atención y reduce la eficacia del aprendizaje. Ante dicha situación para asegurar la concentración de los discentes se priorizará las asistencias técnicas de manera presencial conforme al presupuesto asignado.

En lo que concierne a las capacitaciones macrorregionales presenciales desarrolladas en el año 2025, el informe antes citado señala que estas han sido altamente valoradas por los asistentes, destacando la utilidad de la información brindada y la claridad de los ponentes; no obstante, se ha recogido como sugerencia producto de las encuestas aplicadas, la incorporación de casos propuestos por los participantes, fomentando la aplicabilidad de los conocimientos al contexto laboral específico para las conferencias macrorregionales que se ejecuten en el año 2026, de igual manera para la elaboración del contenido temático se ha tomado en consideración que las preguntas más recurrentes fueron en torno a los temas siguientes:

- Procedimiento especial de saneamiento físico legal
- Desafectación de espacios públicos
- Adquisición de predios en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 y otros regímenes.
- Defensa de predios estatales

Asimismo, en estos eventos de capacitación macrorregionales se ha advertido por parte de los gobiernos locales, entre otras entidades, una incorrecta aplicación del procedimiento especial del saneamiento físico legal, así como del procedimiento de venta directa regulados en el Reglamento de la Ley N° 29151, por lo que los eventos de capacitación presenciales a

desarrollarse en el presente año están encaminados a intervenir activamente mediante ejemplos prácticos y reforzando la interacción para aclarar dudas, usar simulaciones y ofrecer retroalimentación inmediata, ya que la participación activa y la aplicación real son claves para transformar el conocimiento teórico en actuaciones idóneas en la gestión de los predios estatales y así evitar que la formación sea superficial.

De otro lado conforme al informe antes citado, también se advierte una gran cantidad de personas que desaprueban el examen de certificación, para obtener la condición de “Especialista en Gestión de Predios Estatales”, y esto se debe a conocimientos limitados del marco normativo del SNBE, por lo que tomando en cuenta que desde el 01.01.2024, obligatoriamente los profesionales y técnicos que suscriben los informes técnicos legales que sustentan algún acto de gestión de los predios estatales deben estar certificados por la SBN, es imperante continuar con la difusión del marco normativo del SNBE, a fin de contar con un mayor número de profesionales especializados que procuren una administración correcta del patrimonio estatal, bajo ese contexto se tiene que a nivel nacional se cuenta escasamente con dos mil ocho (2008) profesionales y técnicos con certificación vigente.

Estando a lo desarrollado se advierte que la situación actual evidencia que las entidades públicas, principalmente los gobiernos regionales y locales enfrentan dificultades por un exiguo conocimiento de las normas referidas a la gestión integral de los predios estatales, lo cual se refleja consecuentemente en el número insuficiente de especialistas en gestión de predios estatales.

2.3. Identificación de problemas

- a) Conocimiento insuficiente o desactualizado del marco normativo aplicable a los predios estatales.
- b) Deficiencias en los procesos de saneamiento físico-legal.
- c) Expedientes técnicos incompletos o mal estructurados.
- d) Escasa certificación de especialistas *en gestión de predios estatales* de los profesionales y técnicos encargados de las actividades relativas a la gestión de predios estatales, debiendo contar para ello, entre otros requisitos, con la capacitación jurídico técnica en el SNBE o gestión patrimonial en general, no menor a ochenta (80) horas lectivas, y aprobar el examen de certificación.

A fin de revertir progresivamente los problemas antes señalados y, siendo que algunos tienen como causa el desconocimiento del marco normativo del SNBE y su operativización, a través de los eventos de capacitación que contempla el presente Plan de Capacitación se busca fortalecer los conocimientos en las materias en donde se han advertido debilidades; asimismo, mediante trípticos informativos, como una herramienta práctica, se difundirá al detalle mecanismos jurídicos de saneamiento físico legal de la propiedad estatal, encaminados a la aplicación uniforme y correcta del marco legal en las entidades conformantes del SNBE que gestionan predios estatales, principalmente los gobiernos regionales y locales.

III. ALCANCE

Las capacitaciones están dirigidas a los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como a los practicantes de las entidades conformantes del SNBE que intervienen directa o indirectamente en la gestión de los predios estatales, a fin de que adquieran, profundicen y/o perfeccionen sus capacidades técnicas y sus conocimientos en base a la normativa vigente que regula el SNBE.

En detalle podemos señalar que las capacitaciones están encaminadas al público objetivo siguiente:

- Funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de la SBN.
- Funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de los gobiernos regionales con transferencia de funciones, con competencias delegadas, y en proceso de suscripción de convenios de delegación de competencias.
- Funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de los gobiernos locales, priorizando a los que cuentan con convenio vigente.
- Funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de las demás entidades que conforman el SNBE.

IV. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

4.1. Objetivos del plan

Objetivo General (OG)

Obj.01: Fortalecer las capacidades técnicas y normativas de los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como de sus practicantes para una gestión, eficiente, transparente y segura del patrimonio estatal.

Objetivos Específicos (OE)

OE 01: Difundir, reforzar y actualizar el conocimiento del marco normativo del SNBE.

OE 02: Fortalecer el conocimiento sobre actos de administración, actos de disposición, registro y catastro y, defensa de predios estatales, así como sobre gestión y protección de espacios públicos y, adquisición de predios en el marco del Decreto Legislativo N° 1192.

OE 03: Desarrollar competencias técnicas para el saneamiento físico-legal de bienes estatales.

4.2. Actividades o tareas

En cumplimiento de las metas programadas por la SDNC en el POI Anual 2026 de la SBN, y con el fin de fortalecer los conocimientos del personal de las entidades conformantes del SNBE en torno a la gestión de la propiedad predial estatal, para procurar una eficiente administración de los bienes estatales, en beneficio de la sociedad y del Estado, se implementarán las actividades siguientes:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE TRABAJO	ACTIVIDADES	CANTIDAD DE EVENTOS
OE 01: Difundir, reforzar y actualizar el conocimiento del marco normativo del SNBE	Act. 01: Realización de eventos macrorregionales y curso interno	8
OE 02: Fortalecer el conocimiento sobre actos de administración, actos de disposición, registro y catastro y, defensa de predios estatales, así como sobre gestión y protección de espacios públicos y, adquisición de predios en el marco del Decreto Legislativo N° 1192.	Act. 02: Realización de capacitaciones articuladas con asistencias técnicas	8*
OE 03: Desarrollar competencias técnicas para el saneamiento físico-legal de bienes estatales.	Act. 03: Realización de cursos asincrónicos a través del Aula Virtual de la SBN	10

* En los cuales se brindará asistencia técnica a 18 gobiernos regionales, 2 veces al año, haciendo un total de 36 asistencias técnicas.

A continuación, se precisa con mayor detalle las actividades que se desarrollarán para cumplir los objetivos previstos en el presente plan de trabajo.

4.2.1. Act. 01: Conferencias macrorregionales y curso interno

La presente actividad está dirigida a funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades conformantes del SNBE, mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como a sus practicantes.

Eventos macrorregionales:

Se prevé desarrollar siete (7) eventos de capacitación macrorregionales presenciales para gobiernos regionales, locales, gobierno nacional integrado por el Poder Ejecutivo, incluyendo a los ministerios y organismos públicos descentralizados, y otras entidades conformantes del SNBE.

- Modalidad: Presencial
- Duración: dieciséis (16) horas lectivas
- Fecha: Conforme al cronograma (anexo N° 1)

Curso interno para SBN:

Se desarrollará un (1) curso de capacitación interno virtual (sincrónico) dirigido a los servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como a los practicantes de la SBN a fin de que profundicen y/o perfeccionen

sus conocimientos en gestión de predios estatales.

- Modalidad: Videoconferencia
- Duración: Treinta (30) horas lectivas
- Fecha: Conforme al cronograma (anexo N° 1)

4.2.2. Act. 02: Capacitaciones articuladas con asistencias técnicas

Se prevé desarrollar asistencias técnicas, articuladas con capacitaciones, para los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como para los practicantes de los gobiernos regionales con transferencia de funciones, con competencias delegadas y en proceso de suscripción de convenios de delegación de competencias, en materia de administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad estatal, que se desarrollará 2 veces al año.

En la presente actividad también participan como beneficiarios únicamente de la capacitación brindada por la SDNC, Procuraduría Pública (PP), y la Subdirección de Supervisión (SDS), los profesionales y técnicos de las unidades de organización de los gobiernos locales y de las demás entidades con convenio vigente con la SBN, quienes obtendrán un certificado de capacitación de hasta seis (6) horas lectivas de capacitación por semestre.

En cuanto a las asistencias técnicas a cargo de la Subdirección de Registro y Catastro (SDRC), Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE) y, Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI), serán dirigidas a los profesionales y técnicos de la unidad de organización del gobierno regional con transferencia de funciones, gobierno regional con competencias delegadas y en proceso de delegación que realicen actividades directamente vinculadas a la gestión de los predios estatales, priorizándose la asistencia técnica de manera presencial a los gobiernos regionales con transferencia de funciones y con delegación de competencias, debiendo realizarse preferiblemente 3 días de asistencia técnica; no obstante, cada unidad de organización determinará la cantidad de días en atención al traslado del personal al lugar donde se desarrollará el evento.

La capacitación y las asistencias técnicas se desarrollarán de manera articulada, generando sinergia entre las áreas involucradas, de acuerdo con la programación establecida conforme al anexo N°2 y en atención al detalle siguiente:

REGIÓN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	HORAS LECTIVAS
TACNA - AREQUIPA - LAMBAYEQUE	SDNC	3
	SDS/PP	3
	SDRC	24
	SDDI	24
	SDAPE	24
SAN MARTIN - AMAZONAS - TUMBES	SDNC	3
	SDS/PP	3
	SDRC	24
	SDDI	24
	SDAPE	24

CALLAO	SDNC	3
	SDS/PP	3
	SDRC	24
	SDDI	24
	SDAPE	24
LA LIBERTAD - MOQUEGUA – CAJAMARCA – CUSCO – MML – HUANUCO – ANCASH – PASCO – PIURA – ICA - LORETO	SDNC	3
	SDS/PP	3
	SDRC	24 *6
	SDAPE	24 *6

* Aplica para los gobiernos regionales de Cusco, Huánuco, Pasco, Ica y Loreto.

Cabe indicar que se ejecutarán 8 eventos de capacitación y asistencia técnica, cuatro por cada semestre, mediante los cuales se brindará capacitación articulada con asistencia técnica a 18 gobiernos regionales incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), dos veces al año, por ello el total de asistencias técnicas con capacitación es de 36 al año. Las capacitaciones articuladas con asistencia técnica en su mayoría se realizarán de manera presencial, con excepción de las asistencias técnicas que se realizarán a los Gobiernos Regionales de Cusco, Huánuco, Pasco, Ica y Loreto.

4.2.3. Act.03: Cursos asincrónicos a través del Aula Virtual de la SBN

Se ha programado la realización de diez (10) cursos virtuales diferenciados por materias específicas, mediante el Aula Virtual de la SBN, en concordancia con el objetivo del presente Plan de Capacitación y las metas establecidas en el POI de la SDNC 2026. Esta capacitación estará dirigida a funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de las entidades conformantes del SNBE. En relación con ello, se ha previsto lo siguiente:

- Modalidad: Aula Virtual SBN
- Duración: Cuarenta (40) horas lectivas por curso.
- Fecha: Conforme al cronograma (anexo N° 3)

Esta capacitación se realizará en modalidad virtual a través de la plataforma denominada Aula Virtual, ubicada dentro del entorno institucional de la SBN, con una videoconferencia complementaria.

Los eventos programados en el presente Plan de Capacitación serán realizados conforme al cronograma anual establecido (anexos 1, 2 y 3); sin embargo, podrán ser ajustados o modificados ante el surgimiento de alguna eventualidad durante las coordinaciones para su ejecución, bastando la comunicación mediante memorándum de la SDNC a la DNR.

Asimismo, en función a la demanda se puede ampliar las actividades programadas en el presente Plan de Capacitación, bastando informar mediante memorándum a la DNR su ejecución.

4.2.4. Mecanismos de Ejecución

Para la participación en los eventos de capacitación que se describen en las actividades antes señaladas, se debe cumplir con los requisitos detallados en los mecanismos de ejecución (anexos N° 4 y 5), los cuales además contienen reglas para el proceso de inscripción a los

eventos, los requisitos para obtener un certificado de capacitación y los plazos para la emisión de informes de resultados y certificados. Estos documentos serán publicitados en los banners informativos a través de las herramientas digitales con las que cuenta la SBN.

4.2.5. Contenido Temático General

El contenido temático de los eventos académicos detallados en las actividades ha sido elaborado teniendo en cuenta los objetivos de aprendizaje, las necesidades de la audiencia, la relevancia y actualidad de la información, además, se ha diseñado una estructura lógica que contará con actividades prácticas, recursos de apoyo y mecanismos de evaluación para asegurar la aplicación del conocimiento, según corresponda.

El Contenido Temático General (anexo N° 6) se divide en diez (10) temas generales que a su vez se subdividen en veintinueve (29) temas específicos, los cuales se incluyen en los programas de capacitación en función de las necesidades del público objetivo al que se dirige; esto es, no todos se abordarán en cada evento académico, sino más bien en función a las materias recurrentes de consulta se determinará en cada evento los temas que se desarrollarán.

4.3. Vinculación con el PEI y POI

En observancia de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, el presente Plan de Capacitación se encuentra alineado a las metas e indicadores de desempeño del Sector, en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales.

La formulación del Plan se ha elaborado en cumplimiento de la función de capacitación y asistencia técnica que corresponde a la SBN como ente rector del SNBE, conforme a lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 29151, y en atención a las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030, aprobado mediante Resolución N° 00036-2025/SBN y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 consistente con el PIA de la SBN, aprobado mediante la Resolución N° 00111- 2025/SBN.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL - PEI	ACTIVIDAD OPERATIVA -POI	OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO
OEI.03: Mejorar la gestión integral de los predios estatales a favor de la sociedad	AEI.03.04: Asistencia técnica efectiva en gestión de predios estatales a favor de las entidades del SNBE	SDNC.03: Capacitación de profesionales y técnicos de las entidades del SNBE	Obj.01: Fortalecer las capacidades técnicas y normativas de los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como de sus practicantes para una gestión, eficiente, transparente y segura del patrimonio estatal.

V. INDICADORES

A continuación, se precisa los indicadores bajo la misma línea del objetivo estratégico institucional.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LOGRO ESPERADO
Fortalecer las capacidades técnicas y normativas de los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como de sus practicantes para una gestión, eficiente, transparente y segura del patrimonio estatal.	Número de eventos de capacitaciones a las entidades conformantes del SNBE (gobiernos locales, gobiernos regionales, y demás entidades públicas) sobre gestión de predios estatales.	Fórmula: $\sum AT$ Donde: Capacitaciones a las entidades conformantes del SNBE en gestión de predios estatales realizadas en el año t.	18
	Número de eventos de capacitaciones articuladas con asistencias técnicas sobre gestión de predios estatales a gobiernos regionales con transferencia de funciones, con competencias delegadas, en proceso de suscripción de convenios de delegación de competencias, y otras entidades con convenio vigente con la SBN	Fórmula: $\sum AT$ Donde: eventos de capacitaciones articuladas con asistencias técnicas a gobiernos regionales en gestión de predios estatales brindadas en el año t.	8*

* Se brindará asistencia técnica a 18 gobiernos regionales, 2 veces al año, haciendo un total de 36 asistencias técnicas.

VI. RECURSOS/INSUMOS

6.1. Personal

La ejecución y monitoreo del Plan estará a cargo de la SDNC.

Con relación a las ponencias, además del personal directivo o servidor de la SDNC, apoyarán como expositores en las capacitaciones y/o asistencias técnicas programadas en el Plan de Capacitación, según corresponda, personal directivo o servidor de las unidades de organización de la SBN siguientes: DNR, SDRC, SDAPE, SDDI, SDS y PP. Asimismo, en algunos eventos se podrá requerir la participación de ponentes de otras entidades, como por ejemplo COFOPRI, MIDAGRI, SUNARP, Poder Judicial, entre otros.

6.2. Bienes, servicios y otros

Para la ejecución del presente Plan de Capacitación se requiere los siguientes bienes y servicios.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN	ACTIVIDADES DEL PLAN	RECURSOS / INSUMOS	COSTO ESTIMADO ANUAL
Fortalecer las capacidades técnicas y normativas de los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como de sus practicantes para una gestión, eficiente, transparente y segura del patrimonio estatal.	Act. 01: Realización de eventos macrorregionales y curso interno Act. 02: Realización de capacitaciones articuladas con asistencias técnicas Act. 03: Realización de cursos asincrónicos a través del Aula Virtual de la SBN	Folder institucional impresos	S/450.00
		Trípticos informativos	S/450.00
		Bolsa de tocuyo	S/6,000.00
		Pasajes aéreos	S/135,100.00
		Viáticos	S/135,680.00
		Otros gastos	S/5,450.00
		Alquiler de auditorio	S/10,000.00
		Envío de materiales	S/2,900.00
		Coffee break	S/8,000.00
		Servicio de Asistencia Técnica y seguimiento de cursos de capacitación	S/44,000.00
		TOTAL	S/348,030.00

VII. PRESUPUESTO

Para la realización de los eventos de capacitación Macrorregional se cuenta con presupuesto disponible, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales	S/450.00
23.19.11	Libros, textos y otros materiales	S/450.00
23.1 99. 199	Otros bienes	S/6,000.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	S/135,100.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	S/135,680.00
23.21.2 99	Otros gastos	S/5,450.00
23.25.11	De edificios y estructuras	S/10,000.00
23.27. 11 2	Transporte y traslado de carga, bienes	S/2,900.00
23.27.11 5	Servicio de alimentación de consumo humano	S/8,000.00
23.29.11	Locación de servicios	S/44,000.00
TOTAL		S/348,030.00

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Con la finalidad de dar cuenta del cumplimiento de metas, al concluirse cada evento de capacitación la SDNC elaborará un informe de resultados con el detalle que corresponda a cada evento de capacitación, el cual será remitido a la DNR para el seguimiento del presente Plan de Capacitación; asimismo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Directiva N° DIR-00001-2024/SBN-OPP, denominada “Disposiciones para la gestión

de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN”, aprobada mediante Resolución N° 0084-2024/SBN-GG, la evaluación semestral será remitida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a los anexos 9 y 10 de la citada Directiva.

IX. ANEXOS

Anexo N° 1: Cronograma de curso interno y conferencias macrorregionales 2026.

Anexo N° 2: Cronograma de capacitación articulada con Asistencia Técnica SBN 2026 (I y II semestre).

Anexo N° 3: Cronograma de cursos asincrónicos dictados mediante el Aula Virtual de la SBN 2026.

Anexo N° 4: Mecanismos de ejecución para cursos, conferencias, talleres y otros 2026.

Anexo N° 5: Mecanismos de ejecución para capacitaciones articuladas con asistencias técnicas 2026.

Anexo N° 6: Contenido Temático General.

Anexo N° 7: Tabla de programación de las actividades del plan anual de capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2026.

ANEXO Nº 02

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN ARTICULADA CON ASISTENCIA TÉCNICA 2026 - I SEMESTRE

[illegible]

Las Subdirecciones de Normas y Capacitación (SDNC), Supervisión (SDS); así como la Procuraduría Pública realizarán Capacitaciones en modalidad virtual.

[illegible]

Las Subdirecciones de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE), Desarrollo Inmobiliario (SDDI) y Registro y Catastro (SDRC) realizarán Asistencias Técnicas en modalidad presencial a excepción de los Gobiernos Regionales de Cusco, Pasco, Loreto, Ica y Huánuco.

Las Subdirecciones de Normas y Capacitación (SDNC). Supervisión (SDS): así como la Procuraduría Pública realizarán Capacitaciones en modalidad virtual.

ANEXO N°3

CRONOGRAMA DE CURSOS ASINCRÓNICOS DICTADOS MEDIANTE EL AULA VIRTUAL DE LA SBN 2026

[illegible]

ANEXO N° 4

MECANISMOS DE EJECUCIÓN PARA CURSOS, CONFERENCIAS, TALLERES Y OTROS 2026

Perfil de los participantes

Las capacitaciones mediante cursos, talleres conferencias y otros, que realice la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a través de la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC), están dirigidos a los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como a los practicantes de las entidades que gestionan predios estatales.

Fecha de ejecución

Las capacitaciones de la SBN se ejecutan conforme al cronograma establecido en el presente Plan de Capacitación.

Procedimiento y requisitos de Inscripción

La participación de los interesados se encuentra sujeta al correcto registro de la ficha de inscripción virtual a través del portal institucional de la SBN: www.sbn.gob.pe/capacitacion-sbn (para cursos asincrónicos), <https://www.sbn.gob.pe/capacitacionvirtual.php> (para capacitaciones sincrónicas), y <https://web.sbn.gob.pe/capacitacionpresencial.php> (para las capacitaciones presenciales), adjuntando el oficio u otro documento de la entidad que los acredite para participar en el programa. El cumplimiento del perfil del participante designado es de responsabilidad de la entidad que lo acredita en función a sus necesidades.

Entiéndase por otro documento distinto al oficio, un memorándum o un correo institucional.

Procedimiento de calificación de los registrados

En el caso de los cursos asincrónicos, se revisa la ficha de inscripción de los registrados con la finalidad de verificar su acreditación, luego de lo cual se realiza el procesamiento de los participantes aptos, migrando la información del sistema prematricula al Aula Virtual de la SBN. Como consecuencia de esa acción, el propio sistema remite un mensaje al correo señalado por el participante, asignando su usuario y contraseña.

En el supuesto de la capacitación virtual y presencial (curso interno SBN y conferencias macrorregionales), se revisa la ficha de inscripción de los registrados con la finalidad de verificar su acreditación. En caso el postulante se encuentre acreditado, se procede desde el correo de capacitacion@sbn.gob.pe a remitir al correo señalado en la ficha de inscripción, el enlace de acceso a la videoconferencia, y en caso se trate de una capacitación presencial se indica por correo que ha sido considerado apto a fin de que pueda asistir al evento programado.

Los postulantes observados en ambos mecanismos de capacitación son notificados desde el correo de capacitacion@sbn.gob.pe, a su cuenta de correo registrada en la ficha de inscripción, concediéndole el plazo máximo de 2 días hábiles computados desde la notificación, para subsanar.

Una vez subsanada la observación, se procede a cambiar su condición de observado a apto, matriculándose en el Aula Virtual de la SBN, si se trata de un curso asincrónico, o se remite el enlace de acceso a la videoconferencia, o se notifica su condición de apto en el caso de una capacitación presencial.

Requisitos para la obtención de certificado

El certificado que emite la SBN es expedido a nombre del participante, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- **Asistencia y permanencia obligatoria:** Los cursos, conferencias o talleres en la modalidad virtual y/o presencial, requieren la asistencia y permanencia obligatoria de los participantes, para tal efecto, cada participante debe registrar su asistencia en el respectivo formulario, según corresponda.

Para la capacitación virtual es necesario que los participantes cuenten con un aparato tecnológico habilitado con cámara y audio, además de contar con una conexión a internet óptima.

En el curso virtual sincrónico y en las conferencias presenciales, se puede justificar la inasistencia, hasta por un día, por descanso médico, comisión de servicios, duelo u otras razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas y notificadas al correo de capacitacion@sbn.gob.pe antes de la culminación del evento académico, en cuyo caso se emitirá el certificado por las horas asistidas y siempre que cumpla con la evaluación en caso corresponda.

- **Aprobación de las evaluaciones** para el caso de los cursos dictados a través del Aula Virtual y del curso interno dictado para servidores de la SBN.

En caso de no rendir la evaluación en la fecha programada por las razones indicadas en el ítem precedente, puede reprogramarse a solicitud del participante, para tal efecto, debe comunicar dicha situación hasta dos días hábiles después de la fecha programada.

Plazo para la emisión de los certificados

Dentro del plazo máximo de 30 días hábiles, computados desde la culminación del evento académico, se emite un informe de resultados dando cuenta de los participantes merecedores del certificado de capacitación.

El plazo para la emisión y notificación de los certificados es de 60 días hábiles computados desde la emisión del informe de resultados.

El certificado se notifica al correo electrónico registrado en la ficha de inscripción.

ANEXO N° 5

MECANISMOS DE EJECUCIÓN PARA CAPACITACIONES ARTICULADAS CON ASISTENCIAS TÉCNICAS 2026

Perfil de los participantes

La Capacitación y Asistencia Técnica que realice la SBN, cuya coordinación está a cargo de la Subdirección de Normas y Capacitación - SDNC, está dirigido a los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como a los practicantes de los Gobiernos Regionales con transferencia de funciones, competencias delegadas, y en proceso de delegación.

Asimismo, la capacitación está dirigida a los profesionales y técnicos de las unidades de organización involucradas en la gestión de predios estatales de las entidades que han suscrito convenio con la SBN de las regiones a las cuales se dirige la capacitación y asistencia técnica.

El cumplimiento del perfil del participante designado es de responsabilidad de la entidad que lo acredita en función a sus necesidades.

Procedimiento de Inscripción

1. La SDNC envía a los gobiernos regionales indicados en el Anexo 2 del Plan de Capacitación, y a las entidades con convenio vigente con la SBN, un oficio de invitación para participar en el evento.
2. El jefe de la unidad de organización de la entidad destinataria autoriza la participación de su personal y lo acredita mediante oficio dirigido a la SDNC, ingresándolo a través de la mesa de partes o mediante correo electrónico indicando: nombres completos, teléfono, cargo, profesión y correos electrónicos en formato Excel al correo: capacitacion@sbn.gob.pe
3. La SDNC a través de la cuenta de capacitacion@sbn.gob.pe remite a los profesionales acreditados el enlace para registrar sus datos en la ficha de inscripción.
4. Las capacitaciones articuladas con asistencias técnicas se pueden desarrollar de manera presencial o virtual, en este último supuesto se pueden desarrollar mediante Zoom, Google Meet u otro similar; los enlaces para ingresar a cada sesión y los materiales son remitidos a los correos electrónicos registrados en la Ficha de inscripción.

Requisitos para la obtención de certificado

El certificado que emita la SBN será expedido a nombre del participante, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Asistencia y permanencia obligatoria:** La capacitación y asistencia técnica puede ser en la modalidad virtual o presencial, por lo que requiere la asistencia y permanencia a las sesiones. Los certificados se emiten por las horas asistidas obtenidas del informe de resultados.

Para la capacitación virtual es necesario que los participantes cuenten con un aparato tecnológico habilitado con cámara y audio, además de contar con una conexión a internet óptima.

- **Aprobación de las evaluaciones:** Las evaluaciones las realiza cada unidad de organización de la SBN encargada de la asistencia técnica de acuerdo a sus criterios establecidos, como complemento obligatorio del programa efectivamente asistido.

De la emisión de informes finales y certificados

Al culminar cada asistencia técnica las unidades de organización que tuvieron a su cargo la capacitación y asistencia técnica emiten un informe de resultados. La SDNC emite el informe final una vez recibido los informes de las unidades de organización de la SBN.

El certificado de capacitación y asistencia técnica se emite en un plazo no mayor de 60 días hábiles de emitido el informe final de resultados por la SDNC, y se notifica al correo registrado en la ficha de inscripción.

ANEXO N° 6

CONTENIDO TEMÁTICO GENERAL	
1	Aspectos Generales de la Propiedad Predial Estatal
1.1	Funciones y garantías del Sistema Nacional de Bienes Estatales
1.2	Competencia del ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
2	Procedimiento Especial de Saneamiento Físico Legal (TUO de la Ley N°29151 y Reglamento de la Ley N° 29151)
2.1	Primera inscripción de dominio de la propiedad estatal
2.2	Modificación de área (rectificación, independización, acumulación)
2.3	Requisitos y procedimiento para realizar Saneamiento
2.4	Oposición al Procedimiento de Saneamiento
2.5	Áreas de equipamiento urbano, aportes reglamentarios
3	Saneamiento y Gestión de predios Municipales
3.1	Aspectos generales
3.2	Saneamiento físico legal de predios municipales
3.3	Administración y disposición de predios municipales
4	Actos de administración de la propiedad predial estatal
4.1	Parte General
4.2	Afectación en uso - cesión en uso (otorgamiento y extinción)
4.3	Reasignación en uso
4.4	Arrendamiento, usufructo
4.5	Puesta a disposición y asunción de titularidad
4.6	Mejor aprovechamiento de bienes de dominio público
4.7	Servidumbre en el marco del código civil
4.8	Servidumbre en el marco de la Ley N° 30327
5	Actos de disposición de la propiedad predial estatal:
5.1	Transferencia interestatal
5.2	Venta por subasta
5.3	Venta Directa
5.4	Permuta, superficie
6	Régimen Legal de Playas
6.1	Antecedentes
6.2	Régimen legal actual - Zona de Playa Protegida
7	Regímenes legales especiales
7.1	Gestión de predios del Sector Defensa

7.2	Servidumbre sobre terrenos eriazos para proyectos de inversión (Ley N° 30327)
7.3	Transferencia y otorgamiento de otros derechos reales para la ejecución de obras de infraestructura (D.L. N° 1192)
7.4	Gestión de espacios públicos Ley N° 31199.
8	Recuperación Extrajudicial de la propiedad predial estatal
8.1	Recuperación extrajudicial - Ley N° 30230
9	Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP
10	Supervisión de Predios Estatales

ANEXO N° 7.
TABLA DE PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES 2026

OBJETIVO	Actividad y/o tarea	Unidad de Medida	Metas Físicas Mensuales Año 2026												Total Meta Física	Total Meta Financiera	U.O. responsable
			EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SET	OCT	NOV	DIC			
OE 01: Difundir, reforzar y actualizar el conocimiento del marco normativo del SNBE	Act. 01: Realización de eventos macrorregionales y curso interno	Conferencias y curso		1	1	1	1	2*		1	1				8	113,870	SDNC
OE 02: Fortalecer el conocimiento sobre actos de administración, actos de disposición, registro y catastro y, defensa de predios estatales, así como sobre gestión y protección de espacios públicos y, adquisición de predios en el marco del Decreto Legislativo N° 1192.	Act. 02: Realización de capacitaciones articuladas con asistencias técnicas	Capacitaciones articuladas con asistencias técnicas			1	1	2			1	1	1	1		**8	234,160	SDNC
OE 03: Desarrollar competencias técnicas para el saneamiento físico-legal de bienes estatales.	Act. 03: Realización de cursos asincrónicos a través del Aula Virtual de la SBN	Cursos asincrónicos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		10	0	SDNC
Meta anual			0	2	3	3	4	3	1	3	3	2	2	0	26	348,030	

* Se refiere a una conferencia y un curso.

**Cabe indicar que se ejecutarán 8 eventos de capacitación y asistencia técnica, cuatro por cada semestre, mediante los cuales se brindará capacitación articulada con asistencia técnica a 18 gobiernos regionales incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima, dos veces al año, por ello el total de asistencias técnicas con capacitación es de 36 al año.